

#7639

61/14619

Ley por medio de la cual se mo-
difican los Nos. 703'42, 520'41,
2873'51 y 4971'58 y ordena transfe-
rencia de fondos dentro de la vi-
gente ley de Gastos Públicos. -

6 Puzas

10 junio/59



Julia

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

00416

Ciudad Trujillo, D. N.
10 de junio de 1959.

Señor
Dr. Carlos Sánchez i Sánchez,
Vicepresidente del Senado en funciones.
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se ordenan las siguientes transferencias dentro de los Fondos Especiales Nacionales, con el propósito de reforzar con la suma de RD\$82,194.84, el Fondo 1376 (Plan de Mejoramiento Social y Económico y otros Fines de Interés Nacional según lo disponga el Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

J. Rodríguez
José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ma/sls.

6/11/59



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO:— Por la presente Ley se modifican en cuanto sea necesario y exclusivamente para los fines previstos en ella, las siguientes Leyes:

Nos. 703'42, 520'41, 2873'51, y 4971'58

ARTICULO SEGUNDO:— Como consecuencia de las modificaciones a que se refiere el Artículo anterior, se ordenan las siguientes transferencias dentro de los Fondos Especiales Nacionales:

DEL:	(Cap. VII) Secretaría de Estado de Finanzas	RD\$ 12,194.84
D-50318	Fondo 1058:	
	Para pagos eventuales por concepto de préstamos a empleados públicos (Ley No.703'42)	RD\$8,194.84
D-10434	Fondo 1113	
	Impresión de Formularios (Ley No.520'41)	<u>4,000.00</u> <u>12,194.84</u>
	(Cap. XV) Secretaría de Estado de Industria y Comercio	60,000.00
D-30912	Fondo 1465	
	Para sostenimiento y atenciones de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña y otros fines prescritos por la Ley No.2873'51, según disponga el Poder Ejecutivo	<u>60,000.00</u>
	(Cap. XVI) Secretaría de Estado de Comunicaciones y Transporte	10,000.00
D-50917	Fondo 1527	
	Construcción de edificios para oficinas de Correos y Telecomunicaciones etc., (Ley 4971'58)	<u>10,000.00</u>
		RD\$ 82,194.84
AL:	(Cap.VII) Secretaría de Estado de Finanzas	82,194.84
D-32990	Fondo 1376	

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL

19

REGISTRADA con el Número

8218

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 de Junio 1959

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proyecto de ley por medio del cual se ordenan las siguientes transferencias dentro de los Fondos Especiales Nacionales.

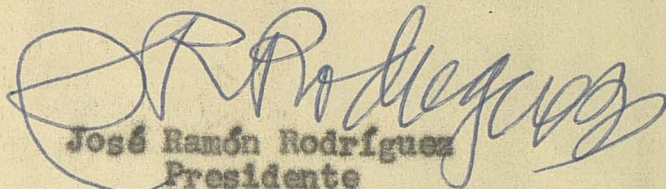
PAG. 2

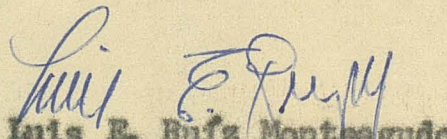
Para atenciones del Plan de Mejoramiento Social y Económico y otros fines de Interés Nacional, según disponga el Poder Ejecutivo

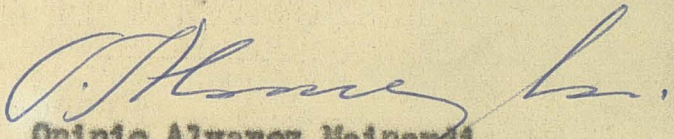
RDS 82,194.84

RDS 82,194.84

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.-


José Ramón Rodríguez
Presidente


Luis E. Ruiz Monteagudo
Secretario


Opinio Alvarez Mainardi
Secretario



Proyecto de Ley por medio del cual se ordena
las siguientes resoluciones dentro de los
días siguientes.

Para el conocimiento del Hon. Poder
Judicial y Honorable y
Honorable de la Hon. Cámara de
Honorable de Poder Judicial.

Esta es la copia de los documentos de la Cámara de Diputados, Palacio
del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de
la República Dominicana, a los días diez del mes de junio del año mil no
veintiocho y nueve, años lxx de la Independencia, de la Rep.
Dominicana y 30 de la Era de Trujillo.

[Faint signature]

[Faint signature]



1 LEGISLATURA DEL 1959
REGISTRADA con el Número 8318
en el folio 387 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-
dos por la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 10 de Junio 19 59

[Signature]
Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

(1019)

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
11 de junio de 1959

Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.416 de fecha 10 del mes en curso, y del proyecto de ley por medio del cual se modifican las Nos. 703'42, 520'41, 2873'51, y 4971'58, y ordena transferencia de fondos dentro de la vigente ley de Gastos Públicos.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones

0897/10

01020

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
11 de junio de 1959Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se modifican las Nos. 703'42, 520'41, 2873'51, y 4971'58, y ordena transferencia de fondos dentro de la vigente ley de Gastos Públicos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones

0115770



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO: Por la presente Ley se modifican en cuanto sea necesario y exclusivamente para los fines previstos en ella, las siguientes Leyes:

Nos. 703'42, 520'41, 2873'51, y 4971'58

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de las modificaciones a que se refiere el Artículo anterior, se ordenan las siguientes transferencias dentro de los Fondos Especiales Nacionales:

DEL: (Cap.VII)Secretaría de Estado de Finanzas RD\$12,194.84

D-50318 Fondo 1058:

Para pagos eventuales por concepto de préstamos a empleados públicos (Ley No.703'42) RD\$8,194.84

D-10434 Fondo 1113

Impresión de Formularios (Ley No.520'41) 4,000.00
12,194.84

(Cap.XV) Secretaría de Estado de Industria y Comercio 60,000.00

D-30912 Fondo 1465

Para sostenimiento y atenciones de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña y otros fines prescritos por la Ley No.2873'51, según disponga el Poder Ejecutivo 60,000.00

(Cap. XVI) Secretaría de Estado de Comunicaciones y Transporte 10,000.00

D-50917 Fondo 1527

Construcción de edificios para oficinas de Correos y Telecomunicaciones etc. (Ley 4971'58) 10,000.00

RD\$ 82,194.84

AL: (Cap.VII) Secretaría de Estado de Finanzas

RD\$ 82,194.84

D-32990 Fondo 1376

-Sigue-

ASUNTO:

Ley que modifica las Nos. 703'42, 520'41, 2873'51 y 4971'58. y ordena transferencia de fondos dentro de la vigente ley de Gastos Públicos.

PAG. 2

Para atenciones del Plan de Mejoramiento Social y Económico y otros fines de Interés Nacional, según disponga el Poder Ejecutivo

RD\$82.194.84

RD\$ 82.194.84

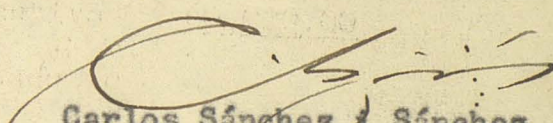
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

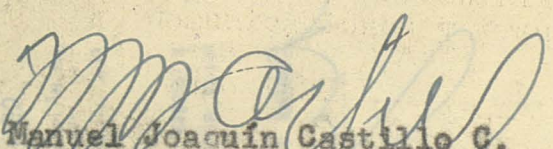
José Ramón Rodríguez
Presidente

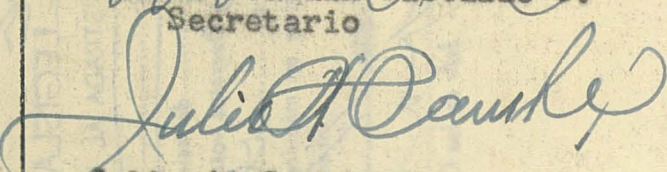
Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Luis E. Ruiz Monteagudo
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo


Carlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones


Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario


Julio A. Cambier
Secretario

La presente ley de Gastos Públicos...

Para atenciones del Plan de Mejora...

RD 82.101.81

RD 82.101.81

Para en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del año mil noventa y nueve, años 19 de la Independencia, 96 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez Presidente

Óscar Alvarado Rodríguez Secretario

José E. Ruiz Montenegro Secretario

Para en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del año mil noventa y nueve, años 19 de la Independencia, 96 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez Sánchez Vicepresidente del Senado en Funciones

Handwritten signatures and stamps including 'LEGISLATURA', 'REGISTRADA AL NO. 1165', and the seal of the Dominican Republic.



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 9755

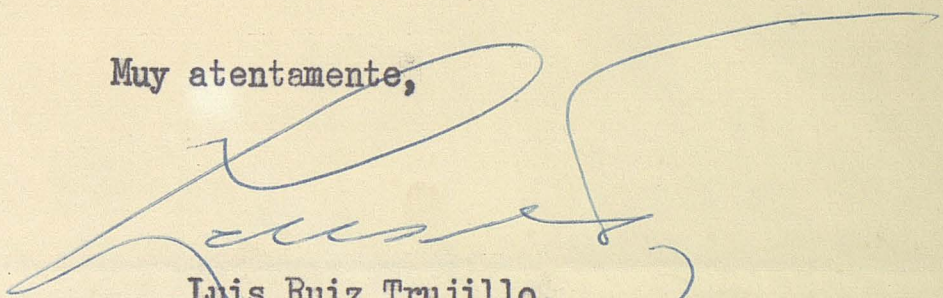
Ciudad Trujillo, D. N.,
13 de junio de 1959
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1020 de fecha 11 de junio en curso, cúmpleme significarle que la ley en virtud de la cual se modifican las Leyes Nos. 703'42, 520'41, 2873'51 y 4971'58, y se transfieren fondos dentro de la vigente ley de Gastos Públicos, ha sido promulgada en fecha 13 de junio en curso, y registrada bajo el No. 5153.

Muy atentamente,



Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
t/ma.

P/15771